

# La prensa y el aula: marco jurídico

M<sup>a</sup> del Carmen YUNTA HIDALGO  
Universidad Complutense de Madrid  
carmenyunta@gmail.com

## Resumen:

Las leyes de educación españolas han determinado el uso de la prensa en las aulas. Desde la Ley General de Educación aprobada en 1970 hasta el actual proyecto de ley LOMCE de 2013, el fomento de la lectura de periódicos y la creación de una prensa escolar ha variado según el marco normativo que se siguiera.

**Palabras clave:** periódicos; aula; Programas prensa-escuela; leyes de educación.

## Press and the Classroom: the Judicial Framework

### Abstract:

Educational laws in Spain have influenced the use of newspapers in schools. From the LGE law that the Government passed in 1970 to the pending LOMCE law, the promotion of reading newspapers and writing news articles has changed due to the judicial framework that exists.

**Key Words:** newspapers; classroom; Newspaper in Education programs; Education laws.

### Referencia normalizada:

Yunta Hidalgo, M. C. (2014): La prensa y el aula: marco jurídico. *Historia y Comunicación Social*. Vol. 19. Núm. Especial Marzo. Págs. 467-478.

**Sumario:** 1. Introducción, 2. Metodología, 3. Primer gran marco normativo: la LGE, 4. De la LOECE a la LODE, 4.1. El Programa Prensa-Escuela del MEC, 5. La LOGSE, 6. Una ley para los centros educativos en 1995: la LOPEGCED, 7. La LOCE, 8. La LOE, 9. Un proyecto de ley: la LOMCE.

## 1. Introducción

En España, las leyes de educación que regulan las enseñanzas medias han marcado significativamente la relación entre la prensa y el aula. Se pasó del escasísimo estudio de la prensa y de los medios en sus programas escolares, a incluirlos de manera destacada. No lo hacía así la ley de 1970 que establecía la Educación General Básica y por eso, cuando los Planes de Reforma Educativa estaban de telón de fondo por el año 1985, el Ministerio ya se planteaba un cambio en este aspecto y creó iniciativas como el llamado “Programa Prensa-Escuela”.

Los cambios de legislación en materia de educación responden, al menos en teoría, a una mejora de la eficiencia y la calidad de este derecho constitucional. En los “Preámbulos” y “Exposiciones de motivos” de las diferentes leyes se aprecia un interés por llegar a cubrir las necesidades de todos los alumnos teniendo en cuenta que pertenecen a una sociedad cambiante que reclama un sistema educativo diferente al que le precede.

Los actuales alumnos de Secundaria son fruto de la Sociedad de la Información. Ellos han crecido rodeados de medios audiovisuales y telemáticos que han cambiado sustancialmente la aproximación al conocimiento; por ello, su aprendizaje supone conceptos y procedimientos distintos de los que tuvieron sus padres. A ello se añade un fenómeno que repercute en el uso de la prensa en el aula: el descenso del tiempo que los jóvenes dedican a la lectura. Según un estudio del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE)<sup>1</sup>, realizado durante el curso 2001/2002, el 63,71% de éstos no son “lectores frecuentes”.

Las diversas Leyes de Educación han dedicado apartados referidos a la comprensión y expresión lectora de la misma manera que, de una forma específica, han tenido un papel importante a la hora de aumentar o disminuir la presencia de la prensa en los centros educativos. En este artículo se hace un repaso de ello.

## 2. Metodología

El método utilizado en esta investigación ha sido fundamentalmente el análisis de contenido. Se ha tomado como fuentes primarias las distintas leyes de educación en España y como secundarias, artículos referentes a prensa y educación, así como la tesis doctoral de Luis Miguel Martínez Fernández, en especial la primera parte denominada “Diseño y desarrollo del programa Prensa-Escuela del MEC”.

## 3. Primer gran marco normativo: la LGE

La Ley General de Educación aprobada en 1970 sustituye a la centenaria Ley Moyano de 1857. La LGE se centró especialmente en crear una estructura educativa que se adaptara a las transformaciones sociales del momento ya que, como enuncia Olga Roig López en su tesis *La institución educativa española desde la posguerra hasta la Transición. Iglesia y Tecnología*: “nos encontramos con una situación de escolarización en la que los contenidos no son adecuados a ese momento presente ni a las necesidades futuras; los centros existentes necesitan las adaptaciones y transformaciones necesarias para ponerse al nivel de un país desarrollado; más de un millón de niños están en la calle y las migraciones interiores acentúan la carencia de plazas escolares”<sup>2</sup>. Por tanto, el debate del proyecto de la LGE en las Cortes se refería especialmente a esos problemas del sistema educativo que justificaban la reforma. Esto afectaba a la consideración de

los medios de comunicación como instrumentos relacionados con el avance de las nuevas tecnologías. Con todo, la gran novedad del proyecto se encontraba en el principio de gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza en los niveles de la Educación General Básica y de la Formación Profesional de Primer Grado, que hicieron posible una práctica democratización de la enseñanza.

En cuanto a los contenidos, esta normativa “parte de la base que los contenidos y los métodos de cada nivel educativo se adecuarán a la evolución psicobiológica de los alumnos” (Roig López, 2002: 165). Con ello se habla de unas áreas esenciales, pero corresponde al docente la tarea de actualizar la programación. El Ministerio de Educación marca que los alumnos en su periodo de Educación General Básica, han de dominar la lengua nacional e iniciarse en el aprendizaje de una lengua extranjera (además de cultivar la lengua vernácula en las regiones bilingües); deben conocer los fundamentos de la cultura religiosa (puesto en segundo orden de importancia en la LGE); la realidad del mundo social y cultural (especialmente centrada en el ámbito español); nociones del mundo físico, mecánico y matemático; desarrollar la capacidad de apreciación estética, expresión artística y manual; la capacidad físico-deportiva; y formarse para poder contribuir a la cualificación y productividad laboral, al igual que, en el caso de las mujeres, aprender enseñanzas del hogar.

Los currículos oficiales no dan un papel relevante a la información como sí lo dan, por ejemplo, a la actividad expresiva. Además tampoco se potencia la introducción de contenidos tecnológicos porque podría acabar marcando diferencias socio-económicas entre los propios alumnos y, como se ha señalado en un principio, el objetivo principal de esta Ley General es democratizar la educación.

Aunque en esta época se empezó a apreciar un interés por la inversión en ciencia y técnica por parte de empresas privadas, el avance de la tecnología en las aulas será un proceso lento y, sobre todo, costoso.

#### **4. De la LOECE a la LODE**

La Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación entró en vigor el 3 de julio de 1985 con el ánimo de potenciar los derechos relativos a la educación que se recogen en la Constitución, en concreto el artículo 27 (de la libertad de enseñanza y el derecho a la educación). En su Preámbulo se justifica la creación de esta normativa atacando a la ley anterior de 1980, la LOECE (promovida por la UCD de Adolfo Suárez) debido a que “el desarrollo que del artículo 27 de la Constitución hizo la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares, ha supuesto un desarrollo parcial y escasamente fiel al espíritu constitucional de la enseñanza como son los relativos a la ayuda de los poderes públicos a los centros privados y a la programación general de la enseñanza y, por otro, al privilegiar desequilibradamente los derechos del titular del centro privado sobre los de la comunidad escolar, supeditando la libertad de cátedra al ideario e interpretando restrictivamente el derecho de padres, profesores y alumnos a la intervención en la gestión y control de

los centros sostenidos con fondos públicos”. Por tanto, tal y como se desprende de estas palabras y del resto del Preámbulo, la LODE dio más peso al sector público (sosteniendo también el sistema de centros concertados) y procuró garantizar los principios de libertad, participación, equidad y pluralismo educativo.

Respecto a los contenidos educativos, en esta Ley se establece que “el Estado y las Comunidades Autónomas definirán las necesidades prioritarias en materia educativa, fijarán los objetivos de actuación del período que se considere y determinarán los recursos necesarios, de acuerdo con la planificación económica general del Estado”. El resultado fue una práctica encaminada a la pluralidad y una mayor inversión en educación por parte de la Administración.

Fue en este momento cuando el Ministerio comenzó un proyecto de colaboración con la empresa privada encaminado al fomento de la lectura de prensa en el aula, el llamado “Programa Prensa-Escuela”.

#### 4.1. El Programa Prensa-Escuela del MEC

En un primer momento, el programa Prensa Escuela lo desarrolló el Ministerio de Educación y Ciencia junto con la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE), desde el año 1985 hasta 1990 (año en el que entró en vigor la siguiente ley educativa, la LOGSE).

Este proyecto partía de la iniciativa estatal colaborando con los setenta y cinco periódicos más importantes de España, con el ánimo de “promover la utilización plural e innovadora de la prensa en los centros educativos” (Martínez Fernández 1991:11). Después de esa fecha, la implicación del MEC fue más puntual: realizando estudios y publicaciones esporádicas relacionadas con la prensa y la educación, a la vez que organizando cursos sobre el tema, todo ello enmarcado dentro de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa (DGEFPIE), y del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNICE).

El objetivo general que el programa Prensa-Escuela del Ministerio de Educación de 1985 pretendía era “hacer una escuela más abierta a la sociedad, donde la estricta transmisión de conocimientos reglados no sea la única función educativa” (Martínez Fernández 1991:13). Esta idea deja ver que tras la firma del convenio con la AEDE, el Ministerio tenía en mente los Planes de Reforma Educativa. De hecho, las actuaciones del programa Prensa Escuela fueron a la par que el Diseño Curricular Base que en 1990 dio lugar a la LOGSE.

Martínez Fernández plantea al comienzo de su investigación la pregunta “¿Por qué la prensa en la escuela?” que contesta con una respuesta de doble vertiente: por el componente económico y por la nueva metodología didáctica. Esta doble vertiente implica a dos sectores en este programa: a la empresa periodística y a los profesores. Así, en líneas generales, el programa Prensa Escuela consistió en la llegada de periódicos a los centros educativos y, por otra parte, en la formación del profesorado.

Se trata este Programa de una iniciativa poco habitual porque surge de la propia Administración educativa y no desde una empresa periodística, como había sucedido en otros países (por ejemplo en Estados Unidos en un proyecto de características similares que desarrolló el *New York Times*). Por su parte, AEDE fue la encargada de facilitar la prensa a los centros educativos con suscripciones especiales y ejemplares gratuitos, además de potenciar las visitas de los escolares a las instalaciones de los periódicos, ofrecer la participación de periodistas y realizar el nombramiento de un responsable en cada publicación.

Respecto a los profesores, el Programa ofreció cursos de formación a aquellos interesados en el uso didáctico de la prensa escrita. Se articularon en dos modalidades: una nacional (con cinco fases al año) y otra a nivel regional (a través de los CEPs. Centros de Formación del Profesorado). Una vez recibida la formación, los profesores adquirirían la calificación de “Responsable del Programa Prensa Escuela” y disponían de una liberación parcial de seis horas semanales en su horario lectivo para aplicar este proyecto en su centro durante los dos años siguientes a su nombramiento. Contaban con carpetas de “Materiales de Apoyo 1 y 2”. Además, se convocaron premios para los trabajos más destacados.

En los cursos, se orientaba a los profesores para promover el desarrollo integral de la persona a través del uso de la prensa que, a su vez, tenía carácter transversal. Además, en ellos no se dejó de considerar cuál era la actitud y la opinión del colectivo docente en lo relativo al uso de los periódicos en el aula. El profesor era el mediador del Programa por lo que se le pedía una reflexión previa, según recoge Martínez Fernández, “no se trata de utilizar la prensa escrita sin más, porque está de moda. El Programa del MEC pretende un uso plural e innovador, basado en el convencimiento y en la reflexión previa por parte del docente. La experiencia ha de tener un claro sentido didáctico. Por este motivo, el punto de partida y el objetivo final de lo que se persigue deben quedar perfectamente definidos” (Martínez Fernández, 1991: 125). El Programa insistió en el aprovechamiento didáctico que ofrecía la prensa a la hora de transmitir valores como el sentido crítico o el espíritu de responsabilidad.

Por este motivo, el programa Prensa Escuela fue una apuesta hacia la innovación y, sobre todo, hacia la apertura. Sus principios, objetivos y actuaciones fueron muy acordes a los fundamentos que después se recogerían en la reforma educativa de la LOGSE, como fue la idea de propiciar a los alumnos una formación dirigida “al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad”.

## 5. La LOGSE

La realidad social y tecnológica experimentó profundas transformaciones desde los años setenta hasta los noventa. No es de extrañar, por tanto, que el Preámbulo de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (1/1990) incida en ese concepto

de “acelerado proceso de modernización” y lo tenga en cuenta a la hora de configurar un nuevo articulado normativo para la educación. Así explica que la “necesidad de adaptación se ha dejado sentir con fuerza en nuestro país, y la sociedad española en su conjunto, y de manera más perfilada la comunidad educativa, se ha pronunciado favorablemente por una reforma profunda de nuestro sistema educativo”.

Por tanto, la LOGSE recogió el cambio más sustancial que desde la etapa franquista se dio en educación. En el Preámbulo se habla de cómo en las dos décadas pasadas desde la Ley de 1970 no se había abordado “la reforma global que ordenase el conjunto del sistema, que lo adaptase en su estructura y funcionamiento a las grandes transformaciones producidas en estos últimos veinte años.” Continuando con esa perspectiva de cambio, la ley entiende que sus preceptos no sólo se ven justificados por la necesidad social sino que son una preparación para un cambiante futuro “contando con una mejor estructura, con mejores instrumentos cualitativos y con una concepción más participativa y de adaptación al entorno.” Además, define cómo será esa etapa posterior una vez adaptada a los nuevos tiempos: “en esta sociedad del futuro, configurada progresivamente como una sociedad del saber, la educación compartirá con otras instancias sociales la transmisión de información y conocimientos, pero adquirirá aún más relevancia su capacidad para ordenarlos críticamente.” Es esta una referencia a la relación estrecha que habrá entre medios de comunicación y educación, éstos son fuentes de información pero también materiales con los que trabajar de manera crítica.

Hay también un cambio en la metodología educativa. En el Preámbulo de la Ley también se explica cómo su confección ha surgido de “la revisión crítica y analítica” de diversas experiencias que incorporaron “innovaciones metodológicas y cambios curriculares que han abarcado los tramos de la educación infantil, del ciclo superior de enseñanza general básica y de las enseñanzas medias”. Estas experiencias, junto con la propuesta de cambio estructural, se recogieron en un proyecto para la reforma de la enseñanza que durante casi dos años fue objeto de debate entre distintos agentes sociales. Una de las consideraciones que consiguió prosperar en la redacción definitiva de la normativa fue que los medios de comunicación no sólo serían utilizados como recursos didácticos sino que pasarían a formar parte del programa de varias disciplinas.

El contenido de las materias a impartir cobra en esta Ley un sentido distinto puesto que se establece que sea común. Para ello “se atribuye al Gobierno la fijación de las enseñanzas mínimas que constituyen los aspectos básicos del currículo” y así se hizo en el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, y en los diversos Decretos de las Comunidades Autónomas. Es en estas normativas donde aparecen los medios de comunicación como instrumentos y materias a estudiar. En las áreas de “Lengua y Literatura”, “Lenguas extranjeras”, “Ciencias de la Naturaleza”, “Ciencias Sociales, Geografía e Historia”, “Educación Plástica y Visual”, incluso “Matemáticas”, “Educación Física”, “Música” y “Tecnología”, se encuentran integrados los medios de comunicación ya sea de una manera directa o indirecta. De esta manera lo recogieron dos profesores de un instituto de Secundaria en Huelva, Juan Manuel Méndez

Garrido y Manuel Monescillo Palomo, en 1993 en un artículo titulado “Medios de Comunicación en la ESO” donde sostenían que “la LOGSE viene a fundamentar, razonar y sistematizar el uso de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo y facilitando que centros y equipos de profesores y profesoras elaboren con autonomía proyectos curriculares flexibles y adaptados a su entorno, en los cuales se integren cuantos elementos se estimen de interés por su incidencia en la información/formación y educación de los alumnos y alumnas”. (Méndez Garrido, Monescillo Palomo, 1993: 28).

Méndez y Monescillo apuestan porque los equipos docentes valoren ese papel de los medios de comunicación como instrumentos para ofrecer respuestas educativas motivadoras para los alumnos y analizan el tratamiento que tienen en el currículum de Secundaria según tres vertientes: auxiliar didáctico, objeto de estudio o técnica de trabajo. Acaban concluyendo que:

La integración de los MCM en el currículum escolar de la Enseñanza Secundaria es una realidad que nos confirma que la institución escolar no puede estar al margen de la influencia tan extraordinaria que los medios tienen en la sociedad y en nuestros alumnos. Ha habido un avance cualitativo y cuantitativo muy apreciable en este sentido. (Méndez Garrido, Monescillo Palomo, 1993: 32).

## **6. Una ley para los centros educativos en 1995: la LOPEGCED**

Cuatro años después de la entrada en vigor de la LOGSE, en 1994, se arbitraron setenta y siete “Medidas sobre la Calidad y Mejora de los Centros Educativos”, creadas con el propósito de cubrir los aspectos organizativos que no habían dado buen resultado en los primeros años de aplicación de la ley. No repercutían en el contenido de la misma, por tanto, tampoco afectó a la consideración de los medios de comunicación.

En 1995, gran parte de esas medidas se incorporan en la Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes (LOPEGCED, 9/95, de 20 de noviembre) que fue derogada en el 2006 con la LOE.

## **7. La LOCE**

La Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza, 23 de diciembre de 2002, comienza en su redacción con una “Exposición de motivos” en los que desarrolla los cinco puntos en los que se articularán las medidas “encaminadas a promover la mejora de la calidad del sistema educativo”: promover los valores del esfuerzo y de la exigencia personal, orientar el sistema educativo hacia los resultados, reforzar un sistema de oportunidades de calidad para todos, elevar la consideración social del profesorado,

y desarrollar la autonomía del sistema educativo para estimular la responsabilidad de éstos en el logro de buenos resultados por sus alumnos.

Centra, por tanto, sus miradas en introducir modificaciones en los marcos normativos anteriores y, en lo que respecta al contenido, cambia los itinerarios, se organiza en asignaturas y no en áreas, e introduce algunas materias obligatorias en ESO y comunes en Bachillerato, continúa con la notable importancia dada en la LOGSE a los medios de comunicación. Incluso aumenta la presencia de éstos como instrumentos de aprendizaje al incorporar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) a la programación de Educación Infantil. De hecho, esta Ley subraya los factores tecnológicos e informativos en su primer párrafo:

Los cambios tecnológicos han transformado las sociedades modernas en realidades complejas, afectadas por un fuerte dinamismo que tiene en el conocimiento y en la información el motor del desarrollo económico y social. En este nuevo contexto, las expectativas de los ciudadanos respecto del papel de los sistemas de educación y formación han aumentado notablemente. En consonancia con ello, la búsqueda de políticas educativas acertadas, más ajustadas a las nuevas realidades, se ha convertido en una preocupación general de los poderes públicos.

La LOCE no llegó a aplicarse debido al cambio de partido político en el gobierno, el PSOE, que instauró la LOE.

## **8. La LOE**

La Ley Orgánica de Educación, del 4 de mayo del 2006, derogó las leyes anteriores. En esta normativa se consideró que ya se había conseguido la generalización de la educación (aunque “ha sido tardía en nuestro país” como dice en su Preámbulo), y que las últimas legislaciones educativas habían ido enfocadas a lograr condiciones de alta calidad “con la exigencia además de que tal beneficio alcanzase a todos los ciudadanos”. Aunque, como sigue en su Preámbulo, tal empeño constituía aún “un desafío”.

En la LOE se subraya que existen dos principios necesarios en educación: “la calidad y la equidad, y que no deben considerarse objetivos contrapuestos”. Se explica además que, partiendo de esos dos ejes y después de seis meses de debate con la comunidad educativa y expertos, el Ministerio elaboró esta Ley en torno a tres principios fundamentales: “una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos”, “la realización de un esfuerzo compartido”, y “el compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años”. Tiene muy presente la futura convergencia de los sistemas de educación y formación, lo que favorece la utilización de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías en el aula, porque hay países europeos que están más avanzados en este aspecto. Es por ello que la Ley establece unas cotas a alcanzar entre las que se encuentra: “garantizar el acceso de todos a las nuevas tecnologías de la información y la comu-

nicación” (es el tercero de las cinco medidas que se marca en un bloque de propuestas para “mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación”).

Además, se insiste en concebir la formación como “un proceso permanente que se desarrolla durante toda la vida”, idea que es muy compatible con el propósito de muchos programas de fomento de la prensa en el aula, porque se centran en que el alumno adquiera un hábito de lectura y, por tanto, perdure en el tiempo. De la misma manera, los conceptos de interdisciplinariedad y de motivación derivados del uso del periódico con fines educativos, van a la par con la idea de “flexibilidad” que, según la LOE, “implica establecer conexiones entre los distintos tipos de enseñanzas, facilitar el paso de unas a otras y permitir la configuración de vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales”.

En la LOGSE ya se hablaba de la formación permanente del profesorado que, fundamentalmente, se centraba en cursos y en la concesión de licencias de estudios. La LOE también apuesta por continuar la inversión en actividades destinadas para este fin. Muchos de esos cursos y talleres consisten en formar a los profesores en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs). Algunos de ellos se dedican específicamente al trabajo de la prensa en el aula, sirva de ejemplo el curso “La prensa, un recurso didáctico” del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNICE) o el curso “La educación mediática a través de la prensa” organizado por el Instituto Superior de Formación y Recursos en Red para el Profesorado (ISFTIC), el Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), y la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).

Al igual que en la LOGSE, la LOE completa los contenidos de los currículos a través de Decretos y Resoluciones que dictan las Comunidades Autónomas. En ellos se tienen en cuenta los medios principalmente dentro de la “variedad de discursos” y los “modelos textuales”, entre los que se estudia, en el currículo de Segundo de Bachillerato, “los textos periodísticos y publicitarios” y, en todos los niveles de la ESO, en el bloque denominado “Comunicación”<sup>3</sup>.

## **9. Un proyecto de ley: la LOMCE**

El actual gobierno del Partido Popular ha presentado el proyecto de una nueva ley educativa, la LOMCE, y tiene previsto que se apruebe a comienzos del curso 2013/2014 para que, cumpliendo el plazo preceptivo de diez meses para la revisión curricular, pueda ponerse en práctica desde septiembre de 2014.

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa modifica las anteriores leyes, por tanto no será una ley nueva sino que toma como base la LOE para realizar sus cambios. Si se aprueba, le seguirán varios Decretos que desarrollarán los contenidos de los diferentes niveles educativos y de las pruebas de evaluación o reválidas.

En su “Exposición de motivos” se aprecia un marcado interés por enfocar el sistema educativo hacia el mundo laboral y a lo largo de este texto insiste en el término “empleabilidad”. Considera la actual situación económica en la que “el nivel educativo de los ciudadanos determina su capacidad de competir con éxito en el ámbito del panorama internacional” y mejorar ese nivel “supone abrirles las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico y por un futuro mejor.” Además, al hablar de la Formación Profesional introduce al sector privado en la educación al proponer la implicación de las empresas en el proceso formativo.

El proyecto señala que es importante que se mezclen competencias y conocimientos, por lo que dice apostar por la transversalidad, así como “maneras alternativas de organización y gestión en las que primen la colaboración y el trabajo en equipo”, propias del uso de la prensa en las aulas.

Por otra parte, señala de manera específica el uso de las tecnologías. Primero, porque es una práctica cotidiana en el estudiante de hoy en día: “Los alumnos actuales han cambiado radicalmente en relación con los de hace una generación. La globalización y el impacto de las nuevas tecnologías hacen que sea distinta su manera de aprender, de comunicarse, de concentrar su atención o de abordar una tarea”. En segundo lugar, porque es un medio de enseñanza que esta ley quiere potenciar de manera general, de hecho, las Tecnologías de la Información y Comunicación es uno de los tres ámbitos “sobre los que la LOMCE hace especial incidencia con vistas a la transformación del sistema educativo”. Los otros dos son el fomento del plurilingüismo y la modernización de la Formación Profesional.

Al apartado undécimo de este proyecto está dedicado íntegramente a las Tecnologías de la Información y Comunicación cuyo uso “permitirá personalizar la educación y adaptarla a las necesidades y al ritmo de cada alumno”. Las TIC forman parte de una nueva metodología que utiliza recursos educativos muy acordes con la realización de periódicos y la lectura de prensa en el aula.

El proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa fundamenta la necesidad de esta reforma en datos como los recogidos en el Informe PISA (*Programme for International Student Assessment*). PISA es un estudio internacional realizado a alumnos de quince años que se coordina desde la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y evalúa las competencias de comprensión lectora, matemática y científica. Las pruebas se repiten cada tres años y todavía no se tienen los resultados de la realizada en 2012 por lo que la LOMCE valora los obtenidos en 2009 y anteriores. En concreto, el proyecto de ley se acoge a datos como los referidos al abandono escolar en España o sobre las pruebas de “comprensión lectora, competencia matemática y competencia científica, muy alejado del promedio de los países de la OCDE”, omitiendo otras informaciones y recomendaciones realizadas desde este organismo internacional como las referentes a la ratio de alumnos por aula, la distribución de los horarios o la valoración, económica y

social, del profesorado, que sí se incluyen en los informes anuales del Ministerio de Educación.<sup>4</sup>

El aprendizaje evaluable es una constante en la LOMCE, incluyendo también la formación docente. La figura del profesor aparece en la “Exposición de motivos” en términos futuros, como al mencionar que se formará a través de las TIC (que “serán una herramienta clave”), y en el emplazamiento final a “una futura ley sobre la función docente” que complementará esta normativa.

## 10. Conclusiones

Las leyes educativas han ido integrando paulatinamente la presencia de los medios de comunicación en el aula, y en particular la de la prensa.

En las últimas normativas de este milenio se considera a los medios de comunicación tanto como objeto de estudio como herramientas didácticas.

Las administraciones educativas valoran cada vez más los proyectos que integran las nuevas tecnologías y el estudio de los medios de comunicación.

## 11. Bibliografía

- MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, LUIS MIGUEL (1991): *Los periódicos como actualización y renovación del sistema educativo: el programa prensa escuela del MEC (1985/1990)*. Tesis presentada en la Facultad de Ciencias de la Información. Departamento de Periodismo II (Estructura y Tecnología de la Información). Madrid.
- MÉNDEZ GARRIDO, JUAN MANUEL; MONESCILLO PALOMO, MANUEL (1993): “Medios de Comunicación en la Educación Secundaria Obligatoria”. *Revista Comunicar. Revista Científica de Comunicación y Educación*. Nº 1. Págs. 27-36.
- PEDROSO HERRERA, TOMÁS (2001): “Aprender a escribir con el periódico”. *Revista Comunicar. Revista Científica de Comunicación y Educación*. Nº 17. Págs. 103-109.
- ROIG LÓPEZ, OLGA (2002): *La institución educativa española desde la Postguerra hasta la Transición. Iglesia y Tecnología*. Tesis presentada en la Universidad Autónoma de Barcelona. Departamento de Psicología de la Salud y de Psicología Social. Bellaterra.
- VENTURA MARTÍN, JOSÉ ANTONIO; BUENO SALVADOR, GUILLERMO (1999): “Valores, a través de la prensa”. *Cuadernos de Pedagogía*. Nº. 248. Junio.

### 11.1 Leyes de educación

Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (14/1970)  
Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (8/1985)  
Ley Orgánica General del Sistema Educativo (1/1990)  
Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes  
(9/1995)  
Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza (10/2002)  
Ley Orgánica de Educación (2/2006)  
Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (5/2013)

---

## Notas

1. Trabajo sobre los hábitos de lectura de los jóvenes españoles, entre 15 y 16 años de edad, enmarcado dentro del “Plan de Fomento de la Lectura” puesto en marcha por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
2. Tesis de la Universidad Autónoma de Barcelona. Bloque 4 “La Ley General de Educación” Epígrafe “El por qué de la Ley General de Educación”. Pág. 131
3. En el caso de la Comunidad de Madrid, en la Resolución 16/2007 y los Decretos 23/2007 y 67/2008.
4. Como en *Panorama de la Educación. Indicadores de la OCDE 2013. INFORME ESPAÑOL* y especialmente en *Panorama de la Educación. Indicadores de la OCDE 2013. INFORME ESPAÑOL*.

## La autora

M<sup>a</sup> del Carmen Yunta Hidalgo es licenciada en Periodismo (1999-2004, Premio Extraordinario de Licenciatura), en Filología Hispánica (2001-2008) y en Filología Inglesa (2009-2012) por la Universidad Complutense de Madrid. Realizó los cursos de doctorado en 2005 dentro del Programa del Departamento de Periodismo III “Teoría de la Información” de la UCM, donde fue colaboradora honorífica desde 2005 a 2006. Recibió la beca de Formación del Profesorado Universitario desde abril de 2006 hasta septiembre de 2006 en el Departamento de Periodismo III. Anteriormente obtuvo la Beca de Colaboración del Departamento de Periodismo I (UCM) durante el curso académico 2003-2004. Trabajó como periodista en los Servicios Informativos de Onda Cero (01/02/2005 – 01/02/2006) y después ingresó en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria en la especialidad de Lengua castellana y Literatura. Actualmente imparte clase en la Sección Bilingüe de la ciudad de Ostrava, República Checa.